



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de Julio de 2024, entre la Municipalidad de General Acha, con domicilio real en calle Don Bosco N° 776, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. SABAROTS Abel Osvaldo (DNI N° 20.714.630), de ahora en adelante denominada "LA COMODANTE", por una de las partes; y la Sra. Gigena Galvan Irma Karen (**D.N.I. 41.642.118**), con domicilio legal según consta en DNI, en calle Circunvalación Este N° 1437 de General Acha, La Pampa, de ahora en adelante denominado "LA COMODATARIA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: OBJETO

La COMODANTE en su calidad de propietaria, da en comodato a la COMODATARIA, y ésta acepta de conformidad el uso y goce del inmueble ubicado en la calle: Rivadavia N° 1477, Nomenclatura catastral: Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza 31B, Parcela 18, de esta ciudad de General Acha.-----

SEGUNDA: VIGENCIA

El plazo del presente comodato queda establecido por DOS (2) años, comenzando a partir del día 1 de Agosto del año 2024, con vencimiento al día 31 de Julio 2026, de pleno derecho. No se prevé la prórroga automática del presente contrato. Vencido el plazo pactado, LA COMODATARIA deberá restituir la misma, con sus frutos y accesorios.-----

El presente contrato podrá ser extinguido por la voluntad de una de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, mediante comunicación previa con una antelación de 10 (diez) días a la parte contraria.-----

TERCERA: USO Y GOCE - DESTINO

La COMODANTE garantiza a la COMODATARIA el pleno uso y goce del inmueble ubicado en la calle: Rivadavia N° 1477, objeto del COMODATO, tomando a su cargo las obligaciones que legalmente le son exigibles a efectos de mantener a la COMODATARIA en el pleno uso y goce del mismo.-----



El Inmueble mencionado será utilizado por la COMODATARIA con el exclusivo fin de habitación, solo podrá destinarse a vivienda del Comodatario y están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino habitacional.-----

Al finalizar el presente contrato, la COMODATARIA restituirá el inmueble en las mismas condiciones en que fue recibido por parte de la COMODANTE.-----

CUARTA: INSTALACIONES

La COMODATARIA declara que recibe en este acto el inmueble en perfecto estado de limpieza y conservación, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte del inmueble que se otorga en COMODATO.-----

La COMODATARIA se obliga a restituir el inmueble y sus accesorios en el mismo buen estado y funcionamiento en que los recibe, salvo los deterioros originados por el buen uso y el transcurso del tiempo, caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados.

La COMODATARIA responderá incluso por los daños causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habrían ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder de la COMODANTE (Art. 1536 CCyC).-----

QUINTA: MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES

La COMODATARIA, previo aviso y autorización por escrito de la COMODANTE, podrá realizar a su costo y cargo todas las instalaciones y construcciones de obra civil que estime necesarias en el inmueble, conforme al destino previsto en la cláusula TERCERA. Las mismas estarán a cargo exclusivo de la Comodataria, quedando para al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio al finalizar el período de vigencia del contrato, sin generar derecho alguno a favor de la Comodataria.



SEXTA: MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

El presente COMODATO se conviene en forma gratuita por las partes, sin pactar contraprestación alguna a favor de la COMODANTE.-----

La COMODATARIA se compromete a mantener el inmueble en perfectas condiciones de funcionamiento, estando a su cargo el mantenimiento y conservación del bien durante el tiempo de vigencia del presente.-

La COMODATARIA se obliga a exhibir el inmueble a la COMODANTE cada vez que éste lo requiera, para inspeccionar el estado del mismo. Dicha inspección estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación de la Municipalidad de General Acha, debiendo facilitar el ingreso a dicho personal del área, siempre que la COMODANTE lo solicite. La referida inspección será asentada en un ACTA - por escrito - que confeccionará la Dirección antes individualizada.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD

La COMODATARIA será exclusivamente responsable civilmente, desde el comienzo del presente contrato y hasta su finalización, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en el inmueble objeto del presente comodato.---

La COMODATARIA exime a la COMODANTE de toda responsabilidad en sí o en terceras personas por hechos fortuitos de cualquier naturaleza, como por ejemplo incendio, derrumbe, actos de terrorismo, desprendimientos, inundaciones, humedades, filtraciones y similares, así como acciones originadas por el uso del inmueble, y cualquier otro vicio redhibitorio en la propiedad, por ende renuncia expresamente, a intentar cualquier acción de repetición o regreso alguna contra la COMODANTE, eximiéndola por ende a la misma de toda responsabilidad.-----

La COMODATARIA se obliga a notificar en forma fehaciente, a la COMODANTE, cualquier hecho que pudiera ser de interés de



este último, en especial la producción de daños y otros siniestros que afecte a la propiedad.-----

**OCTAVA: DOMICILIOS. NOTIFICACIONES. LEYAPLICABLE.
JURISDICCIÓN**

Las partes constituyen domicilio en los sitios indicados en el inicio donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones a que hubiese lugar.-----

El cambio de domicilio de alguna de las partes deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días.-----

Asimismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de General Acha, La Pampa, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.-

COMODANTE

COMODATARIA